



ANEXO I

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato.

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

Expediente n.º 20250046477 (547660)

CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA DE ZARAGOZA A TRAVÉS DEL TESTIMONIO DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD.

Por Resolución del Coordinador General del Área de Políticas Sociales, de 13 de junio de 2025, se anuló EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN del **CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA DE ZARAGOZA A TRAVÉS DEL TESTIMONIO DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD** por las circunstancias indicadas en la misma.

En consecuencia, se procede de nuevo a la licitación de dicho contrato según las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: El presente contrato tiene como finalidad la contratación de un servicio destinado a la elaboración de un audiovisual para la recuperación y conservación de la memoria de Zaragoza a través del testimonio de las personas mayores, que se concretará en la edición de **dos capítulos**, incluyendo en este contrato los trabajos de:

- dirección de contenidos: para la realización de dos capítulos de documentación audiovisual, incluyendo preguionización, guionización, revisión temática, entrevistas, planteamiento de temas, documentación, coordinación de la documentación y producción y coordinación de la grabación.
- realización audiovisual: incluida dirección artística, grabación, edición, montaje, postproducción, voz en off, músicas y grafismo, masterización para la realización de dos capítulos de documentación audiovisual. Dicho contrato incluye trabajos todos los trabajos indicados arriba y cualesquier otro necesario para la realización de los capítulos documentales.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor estimado: 14.300 € (excluido 21% IVA) **17.303 €** (21% incluido).

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La ciudad de Zaragoza pertenece desde 2011 a Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta Red tiene como objetivo, entre otros, promover a nivel local la participación de las personas mayores en todos los ámbitos, reconocer su inclusión en la sociedad como activos de formación de las ciudades, con el fin último de fomentar un envejecimiento saludable.



El II Plan vigente en la actualidad fue presentado el 1 de octubre de 2024. Se estructura en tres ejes. Este contrato de servicios se engloba en Eje 3: MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO SOCIAL cuyos objetivos principales son:

- Mantener e impulsar actos de reconocimiento a las personas mayores.
- Difundir entre la opinión pública la aportación social de las personas mayores.

El este contexto, el Servicio de Mayor del Ayuntamiento de Zaragoza emprende el proyecto documental **“Zaragoza Recuerda: recuperación y conservación de la memoria de la ciudad a través de los testimonios de las personas mayores”**. Se trata de un proyecto de soporte documental audiovisual dividido en varios capítulos temáticos destinado a recuperar las vivencias de la llamada generación silenciosa en Zaragoza, personas nacidas entre 1928 y 1935-40, las que hoy rondan o superan los 90 años y tienen capacidad para recordar y contar sus vivencias y sus recuerdos en esta ciudad, entendidos como un patrimonio inmaterial que hay que recuperar y conservar para futuras generaciones. Sirve además como puesta en valor del papel que estos mayores jugaron en la construcción de la ciudad que hoy tenemos, tanto desde el punto de vista económico como cultural, social y familiar.

Dentro de este proyecto se considera necesario la contratación de una dirección de contenidos, que realice, entre otras tareas, la captación de personas para su participación en los capítulos documentales, trabajos de dirección de contenidos, preguionización, guionización, revisión temática, entrevistas, planteamiento de temas, coordinación de la documentación y grabación, etc. así como la grabación y producción audiovisual por otro. Los trabajos de grabación deberán seguir el calendario y horario propuesto por el Servicio de Mayor.

Para la organización y gestión de esta actividad el Servicio de Mayor del Área de Políticas Sociales carece de los medios humanos y materiales suficientes para llevar a cabo la misma, **resultando imprescindible proceder a la contratación** de la *Dirección de contenidos del proyecto audiovisual de recuperación y conservación de la memoria de Zaragoza a través del testimonio de las personas mayores de la ciudad*,

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria **2025 MYR 2317 22609 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTROS DE MAYORES** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable **RC 252085 REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA DE ZARAGOZA A TRAVÉS DEL TESTIMONIO DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD**, por **17.303 €**.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor

Punto CUARTO, b) Cobertura de necesidades planificables que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un periodo inferior a un año y que, por la agilidad que requieren respecto a su ejecución no pueden cubrirse mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de las necesidades estimadas.



f) Justificación de uso de criterios de valoración

La dirección de contenidos de este proyecto incluye propuesta de formato audiovisual, de temáticas, preguionización, guionización, selección y captación de las personas mayores participantes, entrevistas redirigidas a las personas mayores, revisión temática, calendario de grabaciones, coordinación con la empresa de grabación, conocimientos históricos y sociales de la población blanco, experiencia en documentales y audiovisuales de tipo histórico y cultural, especialmente con personas mayores, contenidos transmedia del producto, etc.

Resulta imprescindible, dado el contenido del proyecto y las características del contrato, valorar con juicio de valor la metodología utilizada para la búsqueda y captación de los mayores participantes en el proyecto, propuesta de entrevistas, propuestas de temas, calendario propuesto para el desarrollo de las grabaciones audiovisuales, planteamiento y método de las entrevistas, así como la experiencia en dirección de contenidos y guion en formato audiovisual y documental, sobre todo teniendo en cuenta la edad y condiciones de los documentados, para que las entrevistas y las grabaciones sean lo más efectivas posibles respetando y garantizando su confortabilidad.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, art. 77 Ley 11/2023, 30 de marzo, de Uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la *REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA DE ZARAGOZA A TRAVÉS DEL TESTIMONIO DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD*, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (sin IVA): **14.300 €**
- Presupuesto base de licitación (incluido 21% IVA): **17.303 €**
- Duración/plazo de ejecución: desde la adjudicación **hasta 31 de diciembre de 2.025**

Segundo. — Que por el Servicio de Mayor proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura de Unidad de Servicio de Mayor.

En la I. C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.